



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 826-2019-TCE (ACUMULADA), se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 826-2019-TCE (ACUMULADA)

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2020, las 09h37.-

VISTOS: Agréguese a los autos: **a)** Razón de ejecutoria de la sentencia dictada en la presente causa, de fecha 20 de enero de 2020, sentada por la Secretaria Relatora del Despacho. **b)** Oficios Nros. 007-2020-KGMA-ACP y 008-2020-KGMA-ACP de 20 de enero de 2020, suscritos por la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho, dirigidos al Consejo Nacional Electoral, respectivamente; con los que se remite copia certificada de la sentencia y su razón de ejecutoria. **c)** Hoja de recepción de “Traspaso de documentos físicos” del Ministerio del Trabajo, de 20 de enero de 2020. **d)** Oficio Nro. 009-2020-KGMA-ACP de 20 de enero de 2020, suscrito por la Secretaria Relatora del Despacho, dirigido al Ministerio del Trabajo; a través del cual, remite copias certificadas de la sentencia y su razón de ejecutoria. **e)** MEMORANDO Nro. 003-2019-KGMA-ACP de 20 de enero de 2020, mediante el cual, la Secretaria Relatora del Despacho, remite copias certificadas de la sentencia y su razón de ejecutoria al abogado Alex Leonardo Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **f)** MEMORANDO Nro. 004-2020-KGMA-ACP de 20 de enero de 2020, dirigido a la abogada María Bethania Félix López, Oficial Mayor de este Tribunal, a través del cual, la Secretaria Relatora del Despacho, remite el expediente integro de la causa No. 826-2019-TCE (ACUMULADA), para su custodia en el Archivo Jurisdiccional de la Secretaría General. **g)** Oficio Nro. MDT-DCSP-2020-0909 de 31 de enero de 2020, firmado electrónicamente por la señora Janeth Jacqueline Fajardo Gallardo, en su calidad de Directora de Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, ingresado en (01) una foja en el Tribunal Contencioso Electoral el 05 de febrero de 2020 a las 14h44 y recibido en este Despacho en el 06 de febrero de 2020 a las 11h49.

En lo principal, considero y dispongo:

PRIMERO.- 1.1 La señora Janeth Jacqueline Fajardo Gallardo, Directora de Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, mediante Oficio Nro. MDT-DCSP-2020-0909 de 31 de enero de 2020, firmado electrónicamente, ingresado en este Tribunal en (01) foja el 05 de febrero



Causa Nro. 826-2019-TCE (ACUMULADA)

de 2020 a las 14h44 y recibido en este Despacho en el 06 de febrero de 2020 a las 11h49; comunica a esta autoridad que: "De la información remitida por usted, no consta el número de cédula del señor LUIS FERNANDO CHÁVEZ VERA, y considerando que esta cartera de Estado tiene la obligación jurídica de responder por la veracidad, autenticidad, custodia y debida conservación de los registros y bases de datos a su cargo (...)" y solicita: "...con el fin de dar cumplimiento a su petición, sírvase remitir el número de cédula del ciudadano arriba mencionado."

1.2 Proveyendo lo solicitado, dispongo que a través de la Relatoría de este Despacho, se remita atento oficio a la señora Janeth Jacqueline Fajardo Gallardo, en su calidad de Directora de Control del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, el cual será entregado en las oficinas donde funciona su despacho, esto es, en la Avenida República de El Salvador N 34-183 y Suiza, edificio del Ministerio del Trabajo, en la ciudad de Quito; para el efecto, adjúntese al oficio, copia simple de la cédula de ciudadanía del señor LUIS FERNANDO CHÁVEZ VERA número **090658892-6**, que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al ingeniero John Gamboa Yanza, Director de la Delegación Provincial Electoral del Guayas y su abogado, en las direcciones de correo electrónico: albertolucero@cne.gob.ec / johngamboa@cne.gob.ec y johnfgamboa@hotmail.com , así como en la casilla contencioso electoral Nro. 017.

2.2. Al señor Luis Fernando Chávez Vera en la dirección de correo electrónica: luferchav58@hotmail.com.

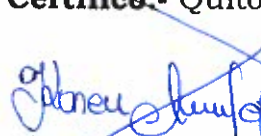
2.3. Al Consejo Nacional a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec / santiagoavallejo@cne.gob.ec / ronaldborja@cne.gob.ec y edwinmalacatus@cne.gob.ec .

TERCERO.- Actúe la abogada Karen Mejía Alcívar, Secretaria Relatora del Despacho.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de febrero de 2020.


Abg. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral